

1. Paterna y Burjasot.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Acceso de Ademuz».

Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

22204 *ORDEN de 4 de julio de 1977 por las que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Alcoy.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «Carámanche». Fue aprobado.

2. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de adaptación del alumbrado público al nuevo Reglamento de Baja Tensión y reforma de los centros de transformación construidos del polígono «Ofra» (zona Norte). Fue aprobado.

3. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de adaptación del alumbrado público al nuevo Reglamento de Baja Tensión y reforma de los centros de transformación construidos del polígono «Ofra» (zona Sur). Fue aprobado.

4. Alicante.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Las Atalayas». Fue aprobado.

5. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de acondicionamiento del acceso de la calle B del polígono «Caranza». Fue aprobado.

6. Madrid y Colmenar Viejo.—Proyecto de elevación de aguas desde el canal bajo (recogido en el proyecto bajo el título de elevación y torre de equilibrio) de la actuación urbanística Tres Cantos. Fue aprobado.

7. Linares.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «Arroyanes».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22205 *REAL DECRETO 2324/1977, de 5 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gonzalo J. Facio Segreda.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gonzalo J. Facio Segreda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22206 *ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Consejo Superior de Arquitectos contra Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la desestimación presunta, por este Departamento,

de recurso de reposición deducido contra resolución de 31 de julio de 1974, sobre acceso de los alumnos de Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica al segundo ciclo de educación universitaria, el Tribunal Supremo en fecha 29 de noviembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con total desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y estimación del presente recurso contencioso-administrativo número 304.433 de 1975, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición deducido contra resolución de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre acceso de los alumnos de Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica al segundo ciclo de educación universitaria, debemos declarar y declaramos tal resolución nula de pleno derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22207 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Creada por Real Decreto 3017/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1977) la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo, integrada en el ámbito académico y administrativo de la Universidad de Santiago, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas.

En su virtud, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de conformidad con lo determinado en el artículo 3.º del referido Decreto de creación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo impartirá las enseñanzas correspondientes del vigente plan de estudios en dichos Centros en el año académico 1977-78, iniciándolas con el primer curso

Segundo.—Sucesiva y gradualmente se irán implantando las enseñanzas de los restantes cursos.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22208 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se concede autorización definitiva y calificación provisional al Centro no estatal de B. U. P. «Los Hexágonos», de Fene (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro «Los Hexágonos», sito en Lugar do Rego da Moa de Barallobre, Fene (La Coruña), cuyo titular es «Curros Enriquez, S. A.», en solicitud de autorización definitiva para la apertura del Centro no estatal de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Delegación Provincial y favorablemente informado por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la misma Delegación que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que el Centro se halla dispuesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento y la clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P.;